

78

Dexte Oral de la Ciudad de Unzué en el Reyno de España en el día  
quince del mes de Agosto de mill e quinientos e noventa e tres años  
Comador Oral e Propio y ad hoc del Reyno de España donce del  
mismo y de las copias por el Sr. Fiscal del Consejo y Camara  
donde don Antonio José Embuda del recuso esta por esta Villa en  
razon de que se celebran sus mil e para los Pleitos que esta Villa  
de las cosas recuso en los Consejos de Sevilla Ordenes y  
Guerra y lo que se halla acordado por el mismo Sr. Probeniente  
Informe este Ayuntamiento y Junta de Propio con Justificación  
de estado de los Pleitos y de los fondos publicos de esta Villa con lo que  
que abraza como armamos la copia de lo recuso y tenida la  
Villa de Unzué que para el presente el Informe que se manda  
El presente Sr. Escriván de los Acordos de Madrid que ala mayor bre-  
vedad remita una cuenta formal de lo que tiene percibido y gastado  
para el seguimiento de los Pleitos presentados, en cuyo libro se debe  
lo que escriba por mas convenientes

---

Con lo que se acaba este Ayuntamiento que firmaron el Sr. Alcalde que  
may abundaron que en adelante aque se alla de los pleitos que  
los pleitos que debian costarse la cantidad de las Transacciones por los  
operarios de este oficio los que no lo obtuvieron alterando los arrebo-  
lencas y en adelante aque antes que comencen por Comisiones no  
no llevaban mas que dos reales y medio por cada arbol de Santo arbol de  
amoy de arbolillo y espallado siendo esto ultimo lo que se debe  
esto para entrar en la Comunion desde luego se permite no lle-  
ben mas por esta operacion que los dos reales y medio sin otras para su  
bebidas y si por razon de algun canchero que estubiere enojada  
mucha sea pidere algun quaretilo mas esto con la presencia de los  
Veceros de la Villa y los Comisarios nombrados por este Consejo  
de lo que se acordara y este acuerdo Republicano para que se comente